



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

## AYUNTAMIENTO DE Amieva

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el VENTISEIS de NOVIEMBRE de 2014</b>	
Hora de celebración: 12 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

### Señores Asistentes:

#### ALCALDE

- JOSE FELIX FERNANDEZ FERNÁNDEZ (FAC)

#### CONCEJALES

- EVARISTO PARRONDO FEITO (FAC)
- JOSE MANUEL VEGA CASERO (PP)
- M<sup>a</sup> DE LA CONCEPCION RIVERO REDONDO (PSOE)

#### Secretaria:

- M<sup>a</sup> CRISTINA CABRERO MENENDEZ

#### Ausentes:

- JOSE REDONDO ALVAREZ (FAC)
- MARIA ANGELES CRESPO COVIELLA (PSOE)
- ISAAC RIVERO FERNANDEZ (PSOE)

En la localidad de Precendi (Amieva) siendo las doce horas del día VENTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2014, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del SR. ALCALDE D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ, con asistencia de los miembros de la Corporación que se enumeran en el encabezamiento. Se excusa la ausencia de D<sup>ÑA</sup> MARIA ANGELES CRESPO COVIELLA Y DON ISAAC RIVERO FERNANDEZ (ambos del Grupo Municipal del PSOE).

La Corporación está asistida por la Secretaria/Interventora D<sup>ÑA</sup> M<sup>a</sup> CRISTINA CABRERO MENENDEZ.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que

se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente se abre la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día incluido en la Convocatoria.

## **1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (21/10/2014).**

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada con fecha 21 de Octubre de 2014 que ha sido distribuida con la convocatoria.

Pide la palabra Dña Concepción Rivero Redondo, portavoz del grupo municipal del PSOE y solicita una matización al Acta de la Sesión Anterior. En el asunto número "2 Aprobación del Expediente de contratación de la gestión del servicio de abastecimiento de Agua..." en donde dice que Dña Concepción Rivero vota en contra porque tiene dudas de que esta contratación de lugar a un encarecimiento del servicio para los usuarios, **quiere matizar que no tiene dudas, está segura de que supondrá un encarecimiento del servicio.**

No habiendo más intervenciones a la redacción del acta mencionada, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes y con derecho al voto, se da por aprobada el Acta de la Sesión de fecha 21/10/2014 con la matización de la Concejala Dña Concepción Rivero Redondo.

## **2.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS (ADRIOA).**

### **ANTEDECENTES.**

Iniciados por el Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias (CDROA) los trámites para su disolución, como consecuencia de las exigencias de la nueva Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad local, entrando en fase de liquidación que se prolongará hasta el 31/12/2015, y simultáneamente constituida una Entidad que lo sustituya para la gestión de fondos europeos en la Comarca Oriental (Leader, fondos pesca, etc, etc.) como Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Costera, para el periodo 2014/2020, se solicita desde la nueva Asociación la ratificación de sus Estatutos, aprobados por la ADRIOA en la misma sesión constitutiva y recibidos en este Ayuntamiento.

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

En cuanto al contenido de los Estatutos, el art. 7 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, dispone el contenido que deben tener los Estatutos de las asociaciones:

*""Artículo 7. Estatutos.*

*1. Los Estatutos deberán contener los siguientes extremos:*

- a. La denominación.*
- b. El domicilio, así como el ámbito territorial en que haya de realizar principalmente sus actividades.*
- c. La duración, cuando la asociación no se constituya por tiempo indefinido.*



**AYUNTAMIENTO DE AMIEVA**

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

- d. Los fines y actividades de la asociación, descritos de forma precisa.
- e. Los requisitos y modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los asociados y, en su caso, las clases de éstos. Podrán incluir también las consecuencias del impago de las cuotas por parte de los asociados.
- f. Los derechos y obligaciones de los asociados y, en su caso, de cada una de sus distintas modalidades.
- g. Los criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la asociación.
- h. Los órganos de gobierno y representación, su composición, reglas y procedimientos para la elección y sustitución de sus miembros, sus atribuciones, duración de los cargos, causas de su cese, la forma de deliberar, adoptar y ejecutar sus acuerdos y las personas o cargos con facultad para certificarlos y requisitos para que los citados órganos queden válidamente constituidos, así como la cantidad de asociados necesaria para poder convocar sesiones de los órganos de gobierno o de proponer asuntos en el orden del día.
- i. El régimen de administración, contabilidad y documentación, así como la fecha de cierre del ejercicio asociativo.
- j. El patrimonio inicial y los recursos económicos de los que se podrá hacer uso.
- k. Causas de disolución y destino del patrimonio en tal supuesto, que no podrá desvirtuar el carácter no lucrativo de la entidad.
2. Los Estatutos también podrán contener cualesquiera otras disposiciones y condiciones lícitas que los promotores consideren convenientes, siempre que no se opongan a las leyes ni contradigan los principios configuradores de la asociación.
3. El contenido de los Estatutos no podrá ser contrario al ordenamiento jurídico. ””””

En cuanto a la competencia y quórum, dispone la Ley 7/1985, en su art. 47.2.g).

”””Artículo 47

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

**2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta** del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

(...)

g) Creación, modificación o disolución de mancomunidades **u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.**””””

Visto cuanto antecede, no habiendo intervenciones sobre el asunto, y con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes, cuatro de los siete que componen la misma, se ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA) de la que este Ayuntamiento de Amieva forma parte como miembro de hecho y de derecho.

**SEGUNDO.** Remitir certificado de este Acuerdo a la ADRIOA con sede en Benia de Onís, a los efectos oportunos.

### **3.- RECEPCION Y ACEPTACION DE OBRAS “PAVIMENTACION DE CURVAS EN EL ACCESO A BAENO”.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que por Resolución del Director General de Política Forestal de fecha 29 de octubre de 2013, se adjudican las obras “PAVIMENTACION DE CURVAS EN EL ACCESO A BAENO (AMIEVA)” por un importe de 46.692,24 €, con fecha 18 de julio de 2014 se firma el Acta de Recepción de dichas obras y por Resolución de fecha 25 de Agosto de 2014 de la Ilma. Sra. Consejera de Agroganadería y Recursos Autoctonos se entregan, a este Ayuntamiento de Amieva, dichas obras.

Dándose por enterados los Srs. Concejales y no habiendo intervenciones al respecto, con el VOTO FAVORABLE de la totalidad de los miembros presentes (cuatro de los siete que componen la Corporación), se ACUERDA:

PRIMERO.- Recibir las obras “PAVIMENTACION DE CURVAS EN EL ACCESO A BAENO (AMIEVA)”, incluirlas como Bienes de dominio público destinados al uso y servicio público y, mantenerlas y conservarlas a expensas del este Ayuntamiento.

### **4.- APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2014. PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.-**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención municipal, de fecha 30 de octubre de 2014.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 6 de noviembre del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 6 de noviembre del que se desprende que la situación es de cumplimiento.



## AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X  
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.  
Tel.: 985 944676  
Fax: 985 944653  
33558 AMIEVA  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Visto y conocido el Dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 26 de Noviembre de 2013 (con dos votos a favor emitidos por los representantes de los Grupos Municipales de FORO y PP y, un voto en contra emitido por la representante del Grupo Municipal del PSOE).

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Corporación y manifestado por la representante del Grupo Municipal de PSOE que no está de acuerdo con los presupuestos presentados porque carecen de inversión, y con el resultado de TRES VOTOS A FAVOR del Grupo Municipal FORO (dos votos) y del Grupo Municipal del PP (un voto), y UN VOTO EN CONTRA del Grupo Municipal de PSOE, y en consecuencia por mayoría de los miembros de la Corporación presentes, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Ratificar el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Amieva, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	873.335,00	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	873.335,00	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	301.200,00	
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	477.435,00	
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	60.500,00	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	34.200,00	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	12.100,00	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	100,00	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	12.000,00	
<b>TOTAL: 885.435,00</b>		

### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	884.035,00	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	884.035,00	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	189.600,00	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	18.000,00	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	133.550,00	

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		476.485,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales		
66.400,00		
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales		0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.400,00	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		1.400,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		0,00
<b>TOTAL: 885.435,00</b>		

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal laboral temporal (condicionado a la financiación mediante subvención).

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Consejería competente del Principado de Asturias.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE




LA SECRETARIA


